

Medellín, 20 de junio de 2023

Doctor (a)  
**VICTOR ALFONSO LOPEZ SIMANCA**  
ID. 04  
[hvictorlopezsim@yahoo.es](mailto:hvictorlopezsim@yahoo.es)

Asunto: Respuesta a Requerimiento – Valoración de Estudio y Experiencia  
Referencia: Convocatoria Pública Secretario Concejo Municipal de Bello (Ant.)

Respetado(a) Doctor(a):

A fin de dar respuesta a la petición presentada dentro de la Convocatoria Pública para la Elección del Secretario del Concejo Municipal de Bello (Ant.), se informa lo siguiente:

### 1. Criterios valorativos para puntuar la educación en la prueba de valoración de estudios y experiencia.

Requerimiento Resolución 038 del 12 de Abril de 2023 (Consecutivo 135)						
<b>ARTÍCULO 35. Criterios valorativos para puntuar la educación en la prueba de valoración de estudios y experiencia</b>						
a. <b>EDUCACIÓN FORMAL:</b> Relacionada con las funciones del cargo objeto de la Convocatoria hasta cuarenta (40) puntos que se obtendrán así:						
CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO				
Por Título de doctorado		20 Puntos				
Por título de Maestría		10 Puntos				
<b>Por título de especialización adicional al exigido</b>		<b>5 puntos</b>				
<b>Título de formación profesional adicional exigido y relacionado con las funciones del cargo</b>		<b>5 Puntos</b>				
<b>TOTAL</b>		<b>40 Puntos</b>				
Documento Presentado						
De acuerdo con la información presentada en el momento de la inscripción, se evaluó la siguiente formación profesional, y sobre la cual se dio la correspondiente puntuación.						
FACTOR	DETALLE	F. DESDE	F. HASTA	PESO	AÑOS	PUNTAJE
Formación Profesional	Tecnólogo en Gestión de Mercadeo	Se tiene en cuenta como requisito de participación				
Formación Profesional	Administrador de Empresas			5		5,00
Formación Profesional	Especialista en alta gerencia			5		5,00
Requerimiento Resolución 038 del 12 de Abril de 2023 (Consecutivo 135)						
b. Educación informal: <b>Relacionada con las funciones del cargo objeto de la Convocatoria</b> , hasta diez (10) puntos que se podrán obtener así:						
CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO				
Diplomado de 80 horas en adelante		5 puntos				
Curso entre 40 y 79 horas		4 puntos				
Por curso entre 15 y 39 horas		1 punto				
<b>TOTAL</b>		<b>10 PUNTOS</b>				

#### Documento Presentado

Folio 44: Diploma en Gerencia Educativa por (120) horas. Tal como está establecido en la página del Politécnico Superior de Colombia, el mismo contempla las competencias laborales, las cuales no tienen relación con el perfil y funciones del cargo objeto de selección.

Enlace: <https://politecnicosuperior.edu.co/diplomados-virtuales-gratis/escuela-de-educacion-2/gerencia-educativa.html>

Folio 46: Seminario Presupuesto Público. Quien ejerce la función de ordenador del gasto es el Presidente de la Corporación, de ahí que no tenga relación con el cargo.

Folios 47 – 48 - 49: Curso de Formación en HSEQ – Formación de Auditores. El Concejo Municipal de Bello no está certificado en calidad, por tanto, no está establecida la función dentro del Manual.

Folio 50: Modalidades de Contratación. Dentro de las funciones del Secretario del Concejo no está la de adelantar los procesos de selección.

De acuerdo con lo anterior, los cursos y seminarios presentados no tienen relación con las funciones del cargo; de ahí que no es dable proceder con la asignación de la puntuación solicitada.

## COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

Medellín, 20 de junio de 2023

Doctor (a)  
**CESAR GÓMEZ JARAMILLO**  
ID. 05  
[cesgomez13@hotmail.com](mailto:cesgomez13@hotmail.com)

Asunto: Respuesta a Requerimiento – Valoración de Estudio y Experiencia  
Referencia: Convocatoria Pública Secretario Concejo Municipal de Bello (Ant.)

Respetado(a) Doctor(a):

A fin de dar respuesta a la petición presentada dentro de la Convocatoria Pública para la Elección del Secretario del Concejo Municipal de Bello (Ant.), se informa lo siguiente:

## 1. CONTENIDO DE LAS ACREDITACIONES.

Requerimiento Resolución 038 del 12 de Abril de 2023 (Consecutivo 135)						
<b>Artículo 15º: CONTENIDO DE LAS ACREDITACIONES.</b>						
<p>(...)</p> <p><i>“3. EXPERIENCIA: Se acredita mediante constancias expedidas por la autoridad Competente de las respectivas entidades oficiales o privadas.</i></p> <p><i>3.1 Cuando el interesado haga ejercicio de su profesión de forma independiente, la Experiencia se acredita bajo declaración juramentada o mediante certificaciones emanadas de los despachos judiciales O autoridad administrativa o copia de los contratos respectivos o la respectiva certificación. (...)”</i></p>						
Documento Presentado						
<p>A fin de dar respuesta, se hace remisión a lo descrito en el artículo 37 de la Resolución de Convocatoria: Criterios valorativos para puntuar la experiencia, en la que se describe:</p> <p><i>“1.1. Cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea (tiempos Traslapados), en una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará Por una sola vez. (...)</i></p> <p>De acuerdo con lo anterior, la experiencia acreditada bajo la modalidad de declaración juramentada (18 de enero de 2022 al 28 de abril de 2023), se traslapó con la experiencia obtenida en la Contraloría General de la República – Contrato 987 de 2022 – (del 12 de noviembre de 2022 al 15 de diciembre de 2022) de ahí que no es posible tener en cuenta todo el tiempo descrito, sin embargo y haciendo una revisión de la misma, se observa que no se tuvo en cuenta en la experiencia, la obtenida entre el 16 de diciembre de 2022 y el 28 de abril de 2023, por lo tanto se procederá a hacer la asignación del puntaje.</p>						
FACTOR	DETALLE	F. DESDE	F. HASTA	PESO	AÑOS	PUNTAJE
Experiencia profesional	Litigio	18/01/2022	20/11/2022	2	0,84	1,68
Experiencia profesional	CGR - OPS Recursos Públicos	21/11/2022	15/12/2022	2	0,07	0,14
Experiencia profesional	Litigio	16/12/2022	28/04/2023	2	0,37	0,73

**Requerimiento Resolución 038 del 12 de Abril de 2023 (Consecutivo 135)**

**ARTÍCULO 35. Criterios valorativos para puntuar la educación en la prueba de valoración de estudios y experiencia**

- a. **EDUCACIÓN FORMAL: Relacionada con las funciones del cargo** objeto de la Convocatoria hasta cuarenta (40) puntos que se obtendrán así:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Por Título de doctorado	20 Puntos
Por título de Maestría	10 Puntos
Por título de especialización adicional al exigido	5 puntos
Título de formación profesional adicional exigido y relacionado con las funciones del cargo	5 Puntos
<b>TOTAL</b>	<b>40 Puntos</b>

**Documento Presentado**

De acuerdo con la información presentada, se obtiene la siguiente puntuación

FACTOR	DETALLE	F. DESDE	F. HASTA	PESO	AÑOS	PUNTAJE
Formación Profesional	MG Contratación Pública					0,00
Formación Profesional	Especialista en Dcho Penal			5		5,00
Formación Profesional	Especialista en Dcho Activo			5		5,00

Al hacer nuevamente la revisión de las funciones del cargo, frente a la documentación presentada, se establece que dentro de las funciones del Secretario del Concejo no está la de adelantar los procesos de selección, dado que esta actividad la realiza la Oficina Jurídica bajo la tutela del Presidente del Concejo Municipal.

**Requerimiento Resolución 038 del 12 de Abril de 2023 (Consecutivo 135)**

- b. **EDUCACIÓN INFORMAL: Relacionada con las funciones del cargo** objeto de la Convocatoria, hasta diez (10) puntos que se podrán obtener así:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Diplomado de 80 horas en adelante	5 puntos
Curso entre 40 y 79 horas	4 puntos
Por curso entre 15 y 39 horas	1 punto
<b>TOTAL</b>	<b>10 PUNTOS</b>

**Documento Presentado**

Efectivamente dentro de la documentación presentada, se allegan certificaciones de educación informal, las cuales fueron evaluadas al tenor de lo descrito en el artículo 35 de la Resolución de Convocatoria Pública emanada desde el Concejo Municipal, de ahí que sólo se asigne puntuación al Diplomado en Derecho Público, pues es el único que tiene relación con las funciones del cargo.

**COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR**